

Reflexiones a partir del Instrumentum Laboris del Sínodo sobre la Sinodalidad



APORTES PARA EL SÍNODO 2023

EQUIPO DE TEÓLOGAS/OS ASESORES DE PRESIDENCIA - ETAP

Un Sínodo sobre el ser y hacer Iglesia hoy

El *Sínodo sobre la Sinodalidad* representa el proceso de consulta más extenso que haya hecho la Iglesia católica a lo largo de su historia para emprender un camino de conversión y reforma. Nos está invitando a salir de nosotras/os mismos (*Síntesis ALyC 63*) para tener la experiencia de escucharnos mutuamente y discernir los cambios que la Iglesia necesita a la luz de los signos de los tiempos actuales. Dicho proceso se ha desarrollado en distintas fases —diocesana, continental y universal— en las que se han ejercitado una serie de dinámicas comunicativas —como son la escucha, el diálogo y el discernimiento en el Espíritu— para descubrir en conjunto lo que el Espíritu pide hoy a las iglesias. En este sentido, el actual proceso sinodal retoma la senda abierta por el Concilio Vaticano II y se pregunta ¿qué significa ser y hacer Iglesia hoy y, más en concreto, para el tercer milenio?

Una de las primeras novedades que sobresalen radica en el modo como se ha concebido la vinculación entre las distintas fases y la generación de los contenidos que han ido nutriendo a los documentos. Se ha logrado establecer un modo de proceder circular y multidireccional que supera la visión comunicacional tradicional de corte piramidal y unidireccional. Podemos decir, con mayor precisión, que estamos presenciando los primeros frutos de una recepción postconciliar madurada de la eclesiología de las Iglesias locales (*Lumen Gentium 23*) a la luz de la teología y la práctica del *sensus fidei* (LG 12). Esto ha permitido rescatar el valor que dio el Concilio a la Iglesia local «como *lugar teológico* donde los bautizados experimentan concretamente el caminar juntos» (*Instrumentum Laboris 11*).

Incluso, podemos referirnos a la emergencia de una forma de tejido eclesial o *eclesialidad sinodal de una Iglesia de Iglesias* que «se funda en el reconocimiento de la dignidad común que deriva del Bautismo» (IL 20) y «crea vínculos de corresponsabilidad» y subsidiariedad (IL 20), tanto, entre todos los sujetos eclesiales —laicas/os, religiosas/os, presbíteros, obispos, Papa (*communio fidelium*)—, como entre todas las Iglesias locales (*communio ecclesiarum*). Sobre esta base de derechos y deberes que derivan del



bautismo se entiende el valor que tiene la ejecución de los procesos de escucha y discernimiento que se han practicado en las distintas fases en relación con los modos de ser y hacer Iglesia. Ha sido un primer momento para experimentar y saborear la «sinodalidad vivida» (DEC 9) por medio de dinámicas comunicativas multidireccionales que han facilitado la convocación de sujetos y subjetividades eclesiales distintas que no han sido siempre fáciles de reunir en la vida eclesial, ya sea por la falta de un espíritu evangélico incluyente, como por el desconocimiento de la teología conciliar de la dignidad bautismal.

Procesos circulares de escucha y restitución

Al concebir el Sínodo como proceso en fases en vez de un evento puntual, ha surgido una nueva dinámica comunicativa llamada la *restitutio*, que consiste en restituir o devolver a cada porción del Pueblo de Dios [diócesis] lo que fue consultado y escuchado en las fases precedentes. Es el caso de la primera fase de consultación diocesana, que fue recogida en las síntesis que las Conferencias Episcopales enviaron a la Secretaría General del Sínodo para que esta redactara el *Documento para la etapa continental* (DEC). Es este documento el que, por vez primera, «recoge y restituye [*restitutio*] a las iglesias locales lo que ha dicho el Pueblo de Dios de todo el mundo» (DEC 105). La restitución del DEC a las Iglesias locales permitió implementar la práctica de lo que podemos llamar escucha discernida, que sirvió para dar forma y propósito a las *Asambleas continentales* que se realizaron y elaboraron 7 *Síntesis Finales*, cada una de ellas señalando las prioridades pastorales de sus respectivas realidades. De este proceso surge el *Instrumentum Laboris* que

No anula ni absorbe toda esta riqueza, sino que se enraíza en ella y remite continuamente a ella. En la preparación de la Asamblea, se invita a los miembros del Sínodo a tener presentes los documentos anteriores, especialmente el DEC y los Documentos finales de las Asambleas continentales, así como el del Sínodo Digital, como instrumentos para su discernimiento (IL 9).

Como explica el texto del *Instrumentum Laboris*, esta polifonía de procesos, asambleas y documentos manifiesta

La visión del Vaticano II a partir de la catolicidad del Pueblo de Dios... (LG 13). Esta catolicidad se realiza en la relación de mutua interioridad entre la Iglesia universal y las Iglesias locales, en las cuales, y de las cuales se constituye la Iglesia católica, una y única (LG 23) (IL 12).

Podemos sostener que la concepción del *Instrumentum Laboris* actual —a diferencia de otros Sínodos— responde a un fruto madurado de la teología de la catolicidad de toda la Iglesia propuesta por el Concilio. De hecho, la práctica que se ha vivido ha permitido tomar conciencia de las muchas particularidades



teológicas, litúrgicas, espirituales, pastorales y canónicas que existen en cada lugar socio-cultural donde la Iglesia está presente (cf. EN 62, LG 23, UR 4, AG 19). Así lo expresa el *Instrumentum Laboris*:

Hemos podido tocar con nuestras propias manos la catolicidad de la Iglesia, que, en las diferencias de edad, sexo y condición social, manifiesta una extraordinaria riqueza de carismas y vocaciones eclesiales, y guarda un tesoro de diversidad de lenguas, culturas, expresiones litúrgicas y tradiciones teológicas (...). Del mismo modo, hemos descubierto que, incluso en la variedad de formas en que se experimenta y se entiende la sinodalidad en las distintas partes del mundo (IL 6).

En consecuencia, a la luz de la catolicidad, la Iglesia se va constituyendo en Pueblo de Dios en cada lugar, tiempo y época como una *Iglesia de Iglesias*, antes que bajo un universalismo abstracto.

A todo esto, podemos sumar otro elemento. El *Instrumentum Laboris* no fue elaborado con la intención de cerrar el proceso iniciado en el 2021, sino que es un eslabón más que permite el paso de la primera a la segunda Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. La primera a celebrarse en octubre del 2023 y la segunda en octubre del 2024. Por tanto, la naturaleza de este documento también responde a poner en práctica otro acto de restitución porque la Asamblea de octubre del 2023

Tendrá la tarea de discernir e identificar algunos pasos concretos para seguir creciendo como Iglesia sinodal, pasos que luego someterá al Santo Padre. Solo entonces se completará esa particular dinámica de escucha en la que “cada uno tiene algo que aprender» (IL 10).

Es la forma de una Iglesia humilde que reconoce “que debe pedir perdón y que tiene mucho que aprender” (IL 23) para pasar «del ‘yo’ al ‘nosotros’» eclesial (IL 25).

La primera sesión de la Asamblea del Sínodo busca dar los primeros pasos para construir el nosotras/os eclesial a partir de la interacción que se logre entre todos, algunos y uno. Procediendo de este modo, se «aportarán posteriores elementos de autoridad sobre los que las Iglesias locales serán llamadas a orar, reflexionar, actuar y contribuir con sus propias aportaciones» (IL 10). Es decir, se dará inicio a un nuevo proceso de discernimiento y construcción de consenso mediante un acto adicional de restitución de las conclusiones finales de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos —según se establece en *Episcopalis Communio*— a las Iglesias locales.

La recuperación de la segunda parte del axioma: «...*et approbari debet*»

A pesar de las limitaciones y resistencias, esta experiencia nos está ayudando a descubrir que es posible un nuevo modo de ser y proceder en la Iglesia. Podemos atrevernos a afirmar que si la sinodalidad es el



camino que Dios espera para el tercer milenio, entonces tenemos que hacer todo lo posible para que nuestras relaciones, los modos como nos comunicamos y las estructuras en las que hacemos vida, sean moldeadas por la sinodalidad, en cuanto ella es una realidad constitutiva de la vida, la organización y la misión de la Iglesia. Esto será cada vez más real en la medida en que el proceso sinodal continúe a empoderar a todas/os los fieles —especialmente los no-ordenados que hasta ahora han sido muy excluidos— como sujetos activos en la Iglesia, con derecho de palabra y deber de dar consejos.

Si la sinodalidad es el camino que Dios espera para el tercer milenio, entonces tenemos que hacer todo lo posible para que nuestras relaciones, los modos como nos comunicamos y las estructuras en las que hacemos vida, sean moldeadas por la sinodalidad.

Quizás esto ayude a superar el clericalismo enraizado en una cultura eclesial del silencio y del miedo a hablar, que no ha hecho más que abusar del ejercicio de la autoridad y ha negado toda posibilidad de ser escuchados y tomar consejos. Incluso, tal cultura se ha justificado, muchas veces, aludiendo al famoso adagio medieval que reza: *qui tacet, consentire videtur*. Coloquialmente significa que «quien calla, otorga», pero se trata de un silencio obligado por el miedo a quien ejerce la autoridad. Frente a esta tentación, se propone una forma sinodal de la Iglesia que reconozca el derecho a la palabra y la escucha recíproca como esencial y transversal a toda la vida y la organización eclesial.

Viendo todo el proceso sinodal en su conjunto, podemos sostener que el punto culminante, no exento de complejidad, de la actual recepción de esta eclesiología es que abre la posibilidad de poner en práctica el principio clásico de la canonística medieval que reza: «Lo que afecta a todos debe ser tratado y aprobado por todos (*Quod omnes tangit ab omnibus tractari et approbari debet*)». Durante las consultaciones y escuchas realizadas, se ha vivido la primera parte del axioma («lo que afecta a todos debe ser tratado»). Sin embargo, la forma en que ha sido concebida la primera sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos de Octubre, al integrar como miembros a un grupo importante de no-obispos que pueden votar, se abren las puertas para pensar en nuevos modos y procedimientos que permitan accionar la segunda parte del axioma, ya que, en una Iglesia sinodal, no debemos decir solamente que «lo que afecta a todos debe ser tratado por todos» (*Quod omnes tangit ab omnibus tractari*), sino, también y especialmente, que lo tratado sea «aprobado por todos» (*...et approbari debet*) como signo del *consensus omnium fidelium* alcanzado.

De aquí emerge la posibilidad de pensar la forma propia de una Iglesia toda ella sinodal o de la *sinodalización* de la Iglesia. Como se explicó durante la apertura del Sínodo, este modo de proceder que emerge de la *restitución* es un paso fundamental mediante el cual:



El Obispo de Roma, principio de unidad de todos los bautizados y de todos los obispos, recibiría un documento que manifiesta conjuntamente el consentimiento del Pueblo de Dios y del Colegio Episcopal: sería un acto de manifestación del sensus omnium fidelium, que sería también al mismo tiempo un acto de magisterio de los obispos dispersos por el mundo en comunión con el Papa (Momento de reflexión para el inicio del proceso sinodal. Mensaje del cardenal Mario Grech, 21 de octubre de 2021).

Antes de haber surgido esta novedad en el proceso sinodal, el reconocido teólogo Giacomo Canobbio había explicado con gran claridad y visión de futuro lo que esto implica para la vida ordinaria de una Iglesia sinodal. Sostuvo que:

*Corresponderá entonces a los juristas regular los procesos mediante los cuales se pueda llegar a decisiones compartidas, qué órganos representativos imaginar, qué procedimientos poner en marcha para escuchar a todos. Pero esto solo podrá lograrse una vez que se acepte que todos tienen derecho a hablar en la Iglesia, porque en todos —hasta que se demuestre lo contrario— habita el Espíritu. El antiguo axioma *Quod omnes tangit ab omnibus tractari et approbari debet*, en su integridad, consagra no solo una necesidad de carácter jurídico, sino también una figura de Iglesia. En este sentido, la sinodalidad no es simplemente el redescubrimiento de prácticas; más bien, es el redescubrimiento de una figura de Iglesia que reconoce y confiesa la acción del Espíritu que crea la concordia, es decir, el resultado de la acción reconciliadora y unificadora del Señor Jesús (Giacomo Canobbio, *Un nuovo volto della Chiesa? Teologia del Sinodo, Morcelliana, Brescia 2023, 172.*).*

A diferencia de la primera parte del axioma, la puesta en práctica de la segunda parte es más compleja porque supone crear una cultura del consenso eclesial de todo el Pueblo de Dios a través de procesos orgánicos de interacción y comunicación entre todos los sujetos eclesiales —laicas/os, religiosas/os, presbíteros, obispos, Papa— y a todos los niveles —diocesano, continental y universal. Es lo que se entiende al decir que «el consenso sobre el documento no podría limitarse solo al *placet* del obispo, sino extenderse al pueblo de Dios al que convocó de nuevo para cerrar el proceso sinodal abierto el 17 de octubre de 2021 (Momento de reflexión para el inicio del proceso sinodal. Mensaje del Cardenal Mario Grech, 21 de octubre de 2021).

Haciendo memoria de la tradición para lograr una transición

Lo que va emergiendo a lo largo del proceso sinodal y se refleja en la naturaleza y el modo como fue concebido el *Instrumentum Laboris* no es nuevo en la tradición de la Iglesia, aunque sea aún extraño para muchos cristianos en la actualidad. Basta revisar uno de los principios que regía el ejercicio de la autoridad episcopal de San Cipriano de Cartago en el siglo III d.C.: *Nihil sine consilio vestro et sine*



consensu plebis mea privatim sententia gerere. Para este obispo, el consejo del presbiterio y el consenso con todo el pueblo configuraron el ejercicio de su autoridad. No tomaba una decisión final hasta que no se lograra el consenso con todo el pueblo. Esto significaba que a veces tenía que repetir una y otra vez los procesos de consulta, escucha, discernimiento y elaboración de las decisiones. Cada proceso sucesivo llevaba a una nueva profundización y maduración de lo vivido y alcanzado previamente.

Lo que va emergiendo a lo largo del proceso sinodal y se refleja en la naturaleza y el modo como fue concebido el *Instrumentum Laboris* no es nuevo en la tradición de la Iglesia, aunque sea aún extraño para muchos cristianos en la actualidad.

Podemos anticipar aquí lo que hoy llamamos *restitución*. Este y otros ejemplos que encontramos en la forma de ser y hacer Iglesia del primer milenio —incluso en los modelos que existían de participación de la comunidad en la elección de sus obispos— no concebían la construcción del consenso eclesial como un proceso lineal, piramidal o desde arriba, sino desde abajo y de una forma poliédrica que evitara toda homogeneidad. De esto podemos aprender mucho hoy para que los consensos eclesiales en una Iglesia sinodal no sean elaborados solo por algunos o por uno, sino por todos, cada uno según *suo modo et pro sua parte* (LG 31) y según el principio de *recíproca necesidad* (LG 32). Además, que los consensos no sean lineales y unidireccionales, sino circulares y procesuales; y que no solo tengan como punto de partida a las Iglesias locales, sino que también regresen a ellas mediante la restitución o devolución de lo dicho por el pueblo. Esto permitiría hoy en día que se ejerza un acto de reconocimiento y testimonio público de las voces de los fieles que tienen derecho a verificar (*accountability*) lo recogido para discernirlo de nuevo hasta alcanzar el *consensus omnium populo dei*. Esta es la implicación, quizás más dificultosa, que lleva el hecho de concebir al Sínodo como proceso antes que como evento.

De todo lo dicho emerge la conciencia de que hay que «renovar y repensar las estructuras de la Iglesia para responder a los desafíos del mundo de hoy interpretando los signos de los tiempos [y] un paso para ello es la reforma del Código de Derecho Canónico (Bolivariana)» (*Síntesis ALyC*, 81). La *Síntesis Continental de América Latina y el Caribe* —citando lo que fue recogido en las consultas hechas por la Conferencia Eclesial para la Amazonia, la Red Eclesial Panamazónica y la Asamblea de la región Bolivariana— expone este desafío que tenemos por delante y que se ha concientizado en las personas escuchadas a lo largo del proceso sinodal:

Si el Pueblo de Dios no fuese sujeto en la toma de decisiones, no hay sinodalidad. Y si el Pueblo de Dios no es constitutivo de un organismo que toma decisiones para la Iglesia como un todo, tampoco este organismo es sinodal (CEAMA-REPAM) (Síntesis ALyC, 81).



El *Instrumentum Laboris* recoge este llamado y sostiene que, «para constituir un espacio en el que la común dignidad bautismal y la corresponsabilidad en la misión no solo se afirmen, sino que se ejerzan y practiquen, es necesario que nuestras instituciones, estructuras y procedimientos» (IL 21) sean signo de una Iglesia sinodal en la que el ejercicio de la autoridad episcopal sea vivido como servicio al interior del Pueblo de Dios. Ningún fiel —incluyendo a la jerarquía como un *christifideles* más— es dueño del Espíritu, pues

El Espíritu Santo no solo santifica y guía al pueblo de Dios a través de los sacramentos y ministerios, sino que también distribuye sus dones a cada uno como él quiere, lo hace apto y prepara para emprender diversas obras o servicios, en beneficio de la renovación y la ulterior edificación de la Iglesia (LG 12).

Podemos afirmar que, a la luz del proceso sinodal que estamos viviendo en la actualidad, vamos tomando conciencia de que el gran desafío de la Iglesia del tercer milenio será impulsar, entre todas y todos, una cultura eclesial del *consensus omnium populo dei* y, en consecuencia, construir un nuevo modelo institucional y organizacional apto para una Iglesia constitutivamente sinodal.

Nota: Este artículo fue originalmente publicado en la revista Mensaje N° 721 (agosto 2023). Por: Rafael Luciani.

